

AUTO. RADICADO NUMERO 2019-313. -Cdno. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Indignidad.

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de RECONVENCIÓN dentro del proceso de INDIGNIDAD PARA SUCEDER, presentada por el Señor LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, en contra de la Señora MERCEDES RODRIGUEZ BARAJAS.

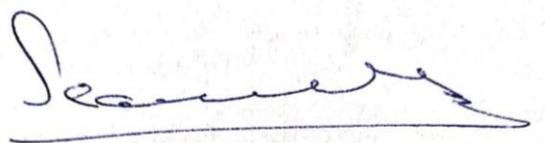
SEGUNDO.- CORRER traslado a la demandada en reconvenición Señora MERCEDES RODRIGUEZ BARAJAS, mediante notificación por ESTADOS conforme a lo ordenado por el artículo 371 del Código General del Proceso, por el mismo término de la demanda inicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- El demandante es abogado titulado y actúa en nombre propio..

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
J.E.C.R.